



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: licencia Sotelo

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. MARA SOTELO (Legajo Univ. Nº 44305) a partir del día 19 de Diciembre de 2022 al 22 de Diciembre de 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados expedidos por el médico tratante, presentados oportunamente.

Que la agente SOTELO registra un cargo No docente de planta permanente de categoría 7/366 del Agrupamiento Administrativo, en el Departamento de Idiomas con Fines Académicos.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes a la agente No Docente Sra. **MARA SOTELO** (Legajo Univ. Nº 44305), a partir del día 19 de Diciembre de 2022 al 22 de Diciembre de 2022 inclusive por un total de cuatro (4) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

